

ORDENANZA N° 589/2011

Piedras Blancas, 27 de Abril de 2011

VISTO:

La necesidad de proceder a la modificación del Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente al año 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incrementar el Presupuesto de Recurso debido a una mayor recaudación en tasas Municipales y de jurisdicción provincial.

Que es necesario modificar el Presupuesto de Gastos en las Partidas Personal, Trabajo Público, Servicios No Personales y Transferencia Corriente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Dispónese modificar el Presupuesto de Recursos del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera:

INCREMENTAR

Tasas Municipales	\$ 20.000,00
De Jurisdicción Provincial	\$ 81.200,00

ARTÍCULO 2°: Dispónese modificar el Presupuesto de Gasto del Año 2.011 de la Municipalidad de Piedras Blancas, de la siguiente manera.

INCREMENTAR

Personal

<i>Personal</i>	\$ 6.750,00
Servicios No Personales	
<i>Desarrollo de la Economía</i>	\$ 3.250,00
Transferencia Corriente	
<i>Bienestar Social</i>	\$ 1.200,00
Trabajo Público	
<i>Programa Mejor Vivir</i>	\$ 80.000,00
<i>Construcción de Veredas</i>	\$ 10.000,00
Fondo Federal	
DISMINUIR	
<i>Infraestructura Urbana Caminos</i>	\$ 30.000,00
<i>Infraestructura Rural</i>	\$ 50.000,00
INCREMENTO	
<i>Infraestructura Vivienda Social</i>	\$ 80.000,00

ARTÍCULO 3°: *Elévese a la Legislatura de la Provincia, a los efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 3.001*

ARTÍCULO 4°: *De forma.*